ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

No. Contrato:	CPS-448-2026
fecha de suscripción	26 DE OCTUBRE DE 2026
Contratista:	CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO CORPOARTE
Objeto:	DESARROLLAR ACCIONES EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ORIENTADAS A PROMOVER LA COMUNICACIÓN ASERTIVA, LAS PAUTAS DE CRIANZA RESPETUOSA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)

Caucasia – Antioquia, 26 de octubre de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual y verificar su cumplimiento, de conformidad con las condiciones contractuales.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, JUAN CARLOS URIBE LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 8.032.996 Secretario de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana de Caucasia, cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así

1. Profesional
2. Con más de doce (12) meses de experiencia
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de supervisión.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caucasia,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. CPS-448-2026 al funcionario JUAN CARLOS URIBE LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 8.032.996 Secretario de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana de Caucasia

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y Supervisión del municipio de Caucasia.

TERCERO. El supervisor deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. La presente se notificará a través del secop II, con la designación que se le realice al perfil del supervisor y no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Andrés Vélez M.